

1635-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con diecinueve minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SAN RAMON**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202990891	JUAN JOSE SOTO MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
203200139	OSCAR BARRANTES RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203480453	XINIA VILLALOBOS ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
202950204	ANIA VILLALOBOS MORERA	PRESIDENTE SUPLENTE
202870129	ELSY VILLALOBOS MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
202560734	RAFAEL ANGEL MENDEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206400708	MILENA SOTO VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO
203050456	OLMAN VILLALOBOS MORERA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202950204	ANIA VILLALOBOS MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202990891	JUAN JOSE SOTO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203300292	LUIS ANTONIO CHAVES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203200139	OSCAR BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203480453	XINIA VILLALOBOS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido PUEBLO UNIDO se encuentran vigentes hasta el día tres de setiembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 8630-8957-2025